

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con providencia revocada. Provea de conformidad.

Sincelejo, 24 de enero de 2017.


LISSET ANDREA ALCALA SALAS
SECRETARIA



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de Enero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2012-00116-00

Demandante: FAOLA VIVIANA COLON PINEDA

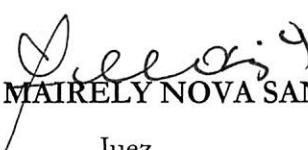
Demandado: CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 27 de Octubre de 2016, por medio de la cual revoca la decisión proferida por esta Unidad Judicial en audiencia inicial de fecha 7 de septiembre de 2016, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELAJE-SUCRE
006
Por anotación en ESTADO N.º 006
notifico a las partes
de la providencia anterior hoy
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
25 ENE 2017

~~SECRETARIO (A)~~

